



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD (CNC)
“Año Del Desarrollo Agroforestal”

RESOLUCIÓN No. 004/2017 que establece los nuevos integrantes del Comité de Compras del Consejo Nacional de Competitividad.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD (CNC):

CONSIDERANDO: Que el reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones, decreto 543-12, establece que: el Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que a los fines de actualizar los miembros de dicho Comité de Compras se emite la presente resolución.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha 13 de junio del 2015

VISTA: Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06

VISTO: Dec. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012.

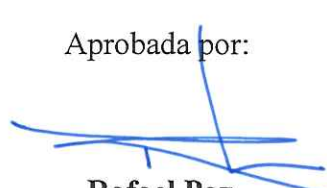
RESUELVE

ÚNICO: Designa como miembros del Comité de Compras a:

- el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; **Rafael Ramón Paz Familia**
- a la Directora Administrativa Financiera de la entidad o su delegado; **Clara Rodríguez**
- el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; **Lic. Gilberto Objío Subero**
- el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; **Marcos Espinal**
- y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; **Aladdin Jiménez**

DADA: En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017) a los 173 años de la Independencia Nacional y 154 de la Restauración de la República.

Aprobada por:


Rafael Paz
Director General
Director Ejecutivo del Consejo
Consejo Nacional de Competitividad (CNC)

